



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BARRIO

12537 *Patronat Municipal de l'Habitatge i Riba. Denominación de puesto de trabajo de técnico/a de grado medio especialidad vivienda*

En sesión de Junta de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2018 se aprobó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“El Patronat tiene algunas plazas de personal vacantes, y para su cobertura se tendrá que tener en cuenta lo que determina la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, para el 2018.

Visto el artículo 19 de la mencionada Ley, se ha procedido al cálculo de la tasa de reposición de efectivos, resultando que esta es de 1, por lo cual se puede proceder a formalizar la oferta pública de ocupación por esta plaza. Esta tasa se ha calculado por la baja de personal laboral fijo por fallecimiento del titular de la plaza.

Actualmente se están elaborando los documentos pertinentes para la elaboración de la RLLT del Patronat así como la definición de las funciones de las plazas. Dado que esto requiere un estudio en profundidad, así como una tramitación que no estará lista de forma inmediata, se plantea que procede un cambio en la denominación del puesto de trabajo y de la plaza, y las titulaciones que pueden optar, así como la definición de sus funciones dentro del Patronat, con el objetivo de adaptarlo a los formatos del Ayuntamiento. De este modo se podrá proceder a aprobar la oferta pública de ocupación del 2018, que se tendrá que publicar dentro de este mismo año.

Por todo esto, el Gerente del Patronato, en aplicación del artículo 11 J) es de la opinión que hay que elevar al Consejo Rector para su elevación a la Junta de Gobierno del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación del lugar de trabajo que consta en la plantilla y que se encuentra actualmente vacante como de aparejador/arquitecto técnico, así como la denominación de la plaza, las titulaciones que pueden optar, así como la definición de sus funciones dentro del Patronat, pasando a ser: DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a medio en vivienda; DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: Técnico/ a de grado mediano especialidad vivienda. Las titulaciones que podrán optar en estas plazas son las de Aparejador, Arquitecto Técnico o Grado en edificación. El nivel de catalán B2.

Las funciones de la plaza, dentro de las competencias propias del Patronat, son:

- Proponer, gestionar, ejecutar, tramitar e impulsar las actividades administrativas propias del organismo en colaboración con los técnicos de grado superior.
- Realizar visitas de inspección a los inmuebles que gestiona el Patronat, valorar e informar del estado y condiciones de los inmuebles, así como de las medidas adecuadas a tomar según el caso, para mantenerlos en condiciones adecuadas a su uso.
- Confeccionar proyectos, dirigir obras, llevar a cabo mediciones y peritaciones para las cuales esté facultad, en relación a los inmuebles que gestiona el Patronato, propios y adscritos.
- Preparar los pliegos de condiciones técnicas en materia de su profesión, para las contrataciones administrativas del organismo.
- Controlar e informar en relación a sus competencias, en los procedimientos de subvenciones de fachadas u otras de carácter arquitectónico, que lleve a cabo el Patronat.

Emitir informes y propuestas de resolución sobre las materias propias de su puesto de trabajo.

Realizar visitas de inspección y emitir los informes en materia de su competencia, relativos a la adecuación de las viviendas de que disponen los extranjeros que lo soliciten para la reagrupación familiar, de acuerdo con los términos de la normativa de extranjería.

En general, colaborar en las tareas de gestión comunes a la actividad administrativa.





- Cumplir las directrices, normas, procedimientos y acciones preventivas establecidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando le sea requerido.

- Las tareas que, dentro de sus competencias, le sean encomendadas por el gerente del organismo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Palma a, 27 de noviembre de 2018

EL PRESIDENTE PMHRIBA

José Francisco Hila Vargas

